

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Comité II

Propuesta de nueva resolución sobre el Plan de acción para el elefante africano
y el Fondo para el elefante africano

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El presente documento ha sido preparado por Nigeria, en consulta con la Secretaría, sobre la base del documento CoP16 Doc. 53.3 (Rev. 2) Anexo 1, tras las deliberaciones en la sexta sesión del Comité II. Texto a suprimir ~~tachado~~; texto nuevo subrayado.

Resolución Conf. 16.XX

PLAN DE ACCIÓN PARA EL ELEFANTE AFRICANO Y FONDO PARA EL ELEFANTE AFRICANO

PREOCUPADA por el hecho de que los elefantes africanos afrontan numerosas, graves y continuas amenazas a una escala sin precedentes entre las que se incluyen el comercio de marfil, el conflicto entre el hombre y el elefante y la pérdida de hábitat;

CONSCIENTE de que estas amenazas están teniendo un impacto grave y perjudicial sobre ~~afectan a~~ los elefantes africanos en toda su área de distribución;

DETERMINADA a tomar medidas urgentes, efectivas y oportunas para reducir la matanza ilegal de elefantes;

RECONOCIENDO que, en la ~~CoP14~~ 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, las Partes en la CITES encargaron a los Estados del área de distribución del elefante africano que crearan un Plan de acción para el elefante africano;

CONSCIENTE de que el Plan de acción para el elefante africano se terminó y aprobó como documento consensuado por los 37 Estados del área de distribución del elefante africano en ~~la CoP15~~ los márgenes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

CONSCIENTE de que el Plan de acción para el elefante africano contiene objetivos afines y prioritarios concebidos para reducir el nivel de amenaza que afrontan los elefantes africanos y lograr su continua supervivencia en toda su área de distribución;

RECONOCIENDO que los procesos de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad constituyen un marco participativo para la aplicación de las convenciones relativas a la biodiversidad;

RECONOCIENDO además que se ha establecido un Fondo para el elefante africano como fondo fiduciario técnico de múltiples donantes bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); para atraer fondos y recursos directos con miras a la aplicación efectiva del Plan de acción para el elefante africano;

RECONOCIENDO y AGRADECIENDO el apoyo proporcionado por la Secretaría CITES en el desarrollo del Plan de acción para el elefante africano y en la creación y promoción del Fondo para el elefante africano;

AGRADECIENDO la decisión del Director Ejecutivo del PNUMA de realizar las labores de secretaría para el Comité de Dirección del Fondo para el elefante africano;

RECONOCIENDO además la urgente necesidad de recaudar fondos para permitir la aplicación efectiva del Plan de acción para el elefante africano;

FELICITANDO a todos los donantes que han contribuido hasta el momento al Fondo para el elefante africano;

CONSCIENTE de que ha comenzado el desembolso de fondos para la aplicación del Plan de acción para el elefante africano;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

ALIENTA a los Estados del área de distribución del elefante africano a conceder prioridad al apoyo al Fondo para el elefante africano en sus estrategias nacionales o regionales de financiación, por ejemplo, a través de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

INVITA a los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad, particularmente la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, a apoyar la aplicación del Plan de acción para el elefante africano mediante una colaboración efectiva con los Estados del área de distribución del elefante africano;

INSTA—INVITA a todas las Partes, donantes, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros interesados a que, con carácter prioritario urgente, aporten contribuciones financieras al Fondo para el Elefante Africano apoyen la aplicación del Plan de acción para el elefante africano y aporten contribuciones financieras al Fondo para el elefante africano;

INSTA a todas las Partes, donantes, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales a que, con carácter prioritario, aporten ayuda en especie, incluyendo la traducción, al Comité de Dirección del Fondo para el elefante africano y a los Estados del área de distribución del elefante africano;

ENCARGA a la Secretar~~á~~ de la CITES que incorpore la necesidad de recaudar fondos para la aplicación del Plan de Acción para el Elefante Africano en su estrategia global de recaudación de fondos y que someta un informe en cada una de las reuniones del Comité Permanente sobre sus esfuerzos de recaudación de fondos destinados al Fondo para el Elefante Africano.

SOLICITA a la Secretaría CITES y al PNUMA que promuevan la recaudación de fondos con miras a aplicar el Plan de acción para el elefante africano en el marco de sus actividades globales de recaudación de fondos;

SOLICITA además al Director Ejecutivo del PNUMA que estudie las oportunidades de colaboración con los proyectos y programas del PNUMA en curso para apoyar a los Estados del área de distribución del elefante africano en la aplicación del Plan de acción para el elefante africano; e

INSTA al PNUMA, utilizando los servicios de secretaría, a garantizar que proporciona el apoyo necesario al Comité de Dirección del Fondo para el elefante africano a través de modalidades adecuadas que se deberán acordar entre el PNUMA y el Comité de Dirección.